

**RESOLUCIÓN**

*Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.*

*Unidad administrativa:*  
**ÁREA DE CONTRATACION**

Exp.: **A/OBR-021972/2022**

Resolución de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: "**OBRAS DE URBANIZACIÓN CALLES VIRGEN DEL PILAR, NABERA Y SANTA EN LAS CALLES VIRGEN DEL PILAR, NABERA Y SANTA ANA FASE 1ª**", en el Municipio de Quijorna

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**RESUELVO**

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado "**Obras de urbanización Calles Virgen del Pilar, Nabera y Santa Ana Fase 1ª**", en el Municipio de Quijorna, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **239.267,30 euros**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El Ayuntamiento de QUIJORNA solicita el 16 de agosto de 2017, modificada el 9 y 10 de agosto de 2021 el alta de la actuación denominada: "**OBRAS DE URBANIZACION CALLES VIRGEN DEL PILAR, NABERA y SANTA ANA. FASE 1ª**". El día 26 de octubre de 2021 se aprueba el alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2016-2019 prorrogado, mediante Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por un importe (IVA incluido) de **250.238,25 € (incluidos gastos asociados)**.

De conformidad con el artículo 11.5 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, el ayuntamiento de Quijorna aportó junto con la solicitud, el proyecto, para su posterior aprobación con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo del Decreto.

Este proyecto se informó favorablemente, con fecha 13 de noviembre de 2019, por parte del Área de Infraestructuras Locales.

El proyecto se aprobó mediante Resolución del Directora General de Administración Local de fecha 11 de diciembre de 2019.

Conforme al proyecto de obras aprobado por Resolución de la Directora General de Administración Local de 11 de diciembre de 2019, la presente actuación tiene por objeto efectuar una renovación total de la zona que incluye tanto al trazado de las calles, reposición de pavimentos, como a algunos servicios que se procede adaptar como son:

el retranqueo y puesta en cota de los elementos correspondientes a las redes de servicios urbanos que se ven afectados por las obras (tapas de arquetas, imbornales, mobiliario, etc.)

En este proyecto, se va a actuar sobre las siguientes calles:



Exp.: A/OBR-021972/2022

Virgen del Pilar: se actúa principalmente en la calzada, en la acera, únicamente, se adecuará el solado de los pasos de peatones o las zonas que se han observado en mal estado, por ejemplo, junto al aparcamiento de taxi o en la esquina con la calle Genaro Núñez. Nabera, se actúa únicamente en la calzada, procediendo a la reparación de las zonas que presentan un deterioro evidente y al posterior asfaltado de la calzada.

Santa Ana, se actúa principalmente en la calzada, eliminando las antiguas vainas de alojamiento de los soportes de las talanqueras de encierros, la puesta a cota de los registros de instalaciones y el posterior asfaltado de la calzada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, se entenderán incluidas en la terminación y liquidación del PIR las actuaciones cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid, en las que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, en aplicación de lo previsto en el artículo 11.5 del Decreto 75/2016, el ayuntamiento haya aportado con carácter excepcional el proyecto de obras, como es el caso.

Estas actuaciones continuarán hasta su completa finalización en el plazo establecido en el artículo 6 del Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 44/2020, precepto que ha sido modificado por la disposición transitoria segunda del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026" (modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre), que establece que las actuaciones incluidas en la liquidación, podrán ser tramitadas, gestionadas y ejecutadas durante la vigencia del PIR 2022 a 2026, quedando, por tanto, modificados los límites temporales previstos en los artículo 6 de dicho Decreto.

En el Proyecto de obra quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de ejecución del contrato de obligado cumplimiento.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar las obras mediante el procedimiento ordinario abierto simplificado, con pluralidad de criterios, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN  
(P.D. del Consejero de Administración Local y Digitalización, Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)

Firmado digitalmente por: JOSE ANTONIO SANCHEZ SERRANO -  
Fecha: 2022.08.19 16:41